

PROCESO: VERBAL DE LESIÓN ENORME
DEMANDANTE: ELSA ISABET HURTADO TAMAYO
DEMANDADO: ZAMIRA NASSAR CURE y SANTIAGO RUEDA ÁLVAREZ
RADICADO: 680013103011 2023 00181 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez informando que el apoderado actor remitió diligencias de notificación y los demandados constituyeron apoderado judicial y solicitaron la notificación por conducta concluyente. Para proveer.
Bucaramanga, 18 de octubre del 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00181-00

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).-

Validos de apoderado judicial, los demandados solicitaron tenerlos como notificados por conducta concluyente a través de la remisión del link de acceso al expediente (PDF18 – 19).

El apoderado de la demandante ELSA ISABET HURTADO TAMAYO, por su parte, remitió al Despacho (PDF20) la prueba de haber realizado diligencias de notificación a los correos electrónicos de los demandados ZAMIRA NASSAR CURE (zanassar@hotmail.com) y SANTIAGO RUEDA ÁLVAREZ (gustavorueda80@gmail.com), las que evidencian que los mensajes de correo a través de los cuales se les remitió a estos la demanda con sus anexos, la subsanación y el auto admisorio de la demanda, se entregaron en sus buzones de correo el 25 de septiembre de 2023.

Por ende, los demandados quedaron notificados de la admisión de la demanda el **27 de septiembre de 2023** – dos días después del envío del mensaje, ya constatada su entrega – y, al día siguiente, comenzó a correr el término de 20 días para contestar la demanda.

En consecuencia, el Despacho **NIEGA** la solicitud de proceder con la notificación por conducta concluyente de los demandados, en vista de que el demandante acreditó haber realizado en debida forma, las diligencias de notificación, conforme lo prevé el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023.

De conformidad con los poderes radicados, se RECONOCE personería a CARLOS JULIÁN RUEDA DUARTE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 13.747.448 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 207.978 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de ZAMIRA NASSAR CURE y SANTIAGO RUEDA ÁLVAREZ, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos (PDF18 -19).

En consecuencia de lo anterior, remítase por Secretaría el link de acceso al expediente a los apoderados de ambas partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 115 del 27 de octubre de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29160e4fc6843836b98d1369ddc0bd9b5c268ae718d27d3054fc848a3b3437f0**

Documento generado en 26/10/2023 12:04:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**